

3037-1

Marcos Paz -
14 JUL 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio para el proyecto de Obra "Cloacas Barrio Gándara" vinculado en el EX2022-14593343-GDEBA-DGALMIYSPGP;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2431/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio se solicita la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de "Cloacas en Barrio Gándara".-

Que se suscribió el Convenio Específico para la ejecución de la obra "Cloacas Barrio Gándara" entre El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz, con el objeto de instrumentar la operatoria del subsidio al desarrollo de políticas de colaboración con los municipios para proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario.-

Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, contemplando, entre otros, a los Municipios como destinatarios.-

Que el Municipio de Marcos Paz ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de un subsidio y en consecuencia, el Ministerio ha evaluado el proyecto de obra y prestó conformidad de otorgamiento de la ayuda requerida.-

Que el Ministerio otorgará al Municipio en concepto de subsidio hasta la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho con 21/100 (\$24.668.618,21).-

D^{HA}. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 3037 Año 2023 Folio 4350

ESTADO GENERAL DE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

2

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía y el Ministerio prestara toda la colaboración y asistencia técnica necesaria cuando este así lo requiera.-

Que el presupuesto total de la asistencia financiera asciende a la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho con 21/100 (\$24.668.618,21).-

Que el plazo de ejecución de la obra es de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de iniciación de las mismas o Acta de Inicio.

Que a través de Decreto DEM Nº 2918/2022 con fecha 04 de Agosto del corriente se llamó a Licitación Pública, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 30 de Agosto de 2022 a las 11.30 hs.-

Que el día de apertura se presentaron tres oferentes, a saber, la firma JLA Empcon S.R.L., Grupo Constructor del Oeste S.R.L. y Dipronor S.A.C.I.F.I.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local.-

Que la firma JLA Empcon S.R.L., presentó una oferta económica de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos diecisiete con 79/100 (\$24.452.917,79), a su vez, la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. presentó una oferta económica de pesos veintiséis millones seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve con 62/100 (\$ 26.640.669,62) y la oferta de la firma Dipronor S.A.C.I.F.I. asciende a la suma de pesos veintisiete millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 53/100 (\$27.049.385,53).-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar a la firma JLA Empcon S.R.L.-

Que los dictámenes jurídicos son obligatorios mas no vinculantes para este DEM.-

3

Que mediante Decreto DEM N° 3411/2022 de fecha 08 de Septiembre del 2022 se adjudicó la ejecución de la obra a la firma JLA Empcon S.R.L.-

Que según lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de obra suscripto con fecha 05 de Octubre del 2022, el plazo de obra sería de noventa (90) días contados desde la firma del Acta de Inicio de los trabajos.-

Que mediante nota fechada 04 de Mayo del corriente año, se informaron los motivos en el retraso de la certificación de la obra, ya que se demoró la ejecución de tareas previstas en la obra.-

Que en dicha ocasión se enunció que el retardo en el avance de la obra, respondía a que, en el Municipio de Marcos Paz, se encuentran en ejecución varias obras de infraestructura de desagües cloacales, con distintos contratistas y fuentes de financiamiento. Como "Cloacas Gándara" o "Colector 3 de Febrero", entre otras, lo que conforman el sistema integral de desagües cloacales del Partido de Marcos Paz.-

Que ambas obras confluyen en una misma boca de registro, colocada en el ingreso a la Planta Cloacal del Barrio Gándara, siendo esta última, la planta de mayor envergadura y capacidad de tratamiento del Partido.-

Que la Obra denominada "Colector 3 de Febrero", fue iniciada previamente a la obra objeto del presente y la misma sufrió modificaciones y paralizaciones por motivos técnicos relacionados a los niveles de ingreso a la boca de registro.-

Que los retrasos en la ejecución de obra de "Colector 3 de Febrero", conllevo el retraso de inicio de la obra "Cloacas Barrio Gándara", en función de que para su ejecución se requería la definición de los niveles definitivos que determina la otra obra.-

Que, sin perjuicio de ello, existen demás incidencias como condiciones climáticas, días de lluvias en zona con suelos blandos para el trabajo de excavaciones y rectificaciones en la traza por diferencias en la medida de calles existentes con planos urbanos.-

Que, por lo expuesto, la obra de referencia se ve retrasada en su inicio y ejecución de tareas finales a fin de poner en funcionamiento la cámara elevadora integrante del proyecto "Cloacas Barrio Gándara".-

Que la petición se encuentra fundada en el retraso en la ejecución del plan de trabajo de la empresa, por lo plasmado ut supra.-

Que la obra se encuentra con un avance físico del 76.76% y en plena ejecución.-

4

Que corresponde la emisión del presente Acto Administrativo que autoriza la prórroga del plazo de obra y consecuente suscripción de la Adenda con la contratista que amplíe en ciento ochenta (180) días corridos.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el Plazo de Obra- Contrato de Obra- "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de "Cloacas en Barrio Gándara" obra que ejecuta la firma JLA Empcon S.R.L., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados desde el día de finalización establecido en el cronograma de obra original.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irazabal.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, registre, publíquese y cumplido archívese.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHE
INTENDENTE MUNICIPAL


PABLO MATIAS IRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 3037 Año 2023 Folio 4353